

# Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG ASISTENCIA A TURISMO Y MOTOS

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Asegurado que se desplace por cualquier motivo, dentro del ámbito territorial cubierto, tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero y que comprende, junto a servicios médicos y sanitarios, diversas prestaciones relativas a las personas, así como otras relacionadas con el vehículo asegurado



### ¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurados son:

#### *Prestaciones relativas a la persona:*

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria
- ✓ Traslado o repatriación de heridos, enfermos y fallecidos
- ✓ Repatriación o transporte de menores y demás asegurados
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización
- ✓ Gastos de estancia en el extranjero
- ✓ Convalecencia en hotel
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes
- ✓ Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero
- ✓ Información legal en el extranjero
- ✓ Reclamación de daños en el extranjero

#### *Prestaciones relativas al vehículo:*

- ✓ Reparación de urgencia en carretera
- ✓ Rescate
- ✓ Remolque del vehículo y traslado de los asegurados
- ✓ Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor o chofer profesional
- ✓ Envío de piezas de recambio
- ✓ Envío de chofer profesional
- ✓ Repatriación o transporte del vehículo averiado o robado
- ✓ Prestaciones a los Asegurados por inmovilización de vehículo a causa de accidente o avería o robo del vehículo (Gastos de hotel y traslado o repatriación asegurados)
- ✓ Defensa penal por accidente de circulación derivada de los equipajes en el extranjero
- ✓ Reclamación de daños materiales ocasionados a los equipajes transportados en el extranjero
- ✓ Pérdida de las llaves del vehículo asegurado

### ¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías. Cabe destacar:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria:
  - . España: máximo 900€
  - . Extranjero: máximo 3.600€
  - . Odontólogo máximo 30€
- ✓ Gastos médicos o farmacéuticos superiores a 9€.
- ✓ Gastos de estancia en el extranjero y convalecencia en hotel: máximo 720€ (72€ x 10 días).
- ✓ Garantías de defensa jurídica: 3.000 euros.
- ✓ Pérdida de llaves: 120€
- ✓ Reparación urgente en carretera: 60€
- ✓ Rescate y salvamento del vehículo: 600€
- ✓ Remolque por accidente o avería: 150€ a 600€

Se atiende la totalidad del coste en garantías como:

- ✓ Traslado o repatriación de heridos, enfermos y fallecidos
- ✓ Repatriación o transporte de menores y demás asegurados
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados
- ✓ Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor o chofer profesional
- ✓ Envío de piezas de recambio
- ✓ Envío de chófer profesional, por causa de enfermedad grave, accidente o muerte del asegurado
- ✓ Repatriación o transporte del vehículo hasta la localidad de residencia del Asegurado de no poder repararse en 72h. *Si el valor venal del vehículo es inferior al valor de reparación o transporte, se ampara únicamente los gastos de abandono.*



## ¿Qué no está asegurado?

No está asegurado:

- ✗ Los gastos de hotel y restaurante de taxis, de gasolina, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo, salvo previsión distinta en el condicionado.
- ✗ Las reparaciones del vehículo, salvo lo previsto expresamente.
- ✗ Las pérdidas por sustracciones de equipajes y de material.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales exclusiones son las siguientes:

- ! El Asegurador no asumirá obligación alguna en relación con las prestaciones que no le hayan sido solicitadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados
- ! Dolencias o enfermedades preexistentes o padecimientos crónicos sufridos con anterioridad al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas.
- ! Enfermedades o estados patológicos provocados por la intencional ingestión o administración de alcohol, tóxicos, drogas, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ! La muerte por suicidio y las lesiones o enfermedades resultantes de su intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en los seis primeros meses, y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deporte de invierno o de los denominados de aventuras, y el rescate de personas en mar, montaña o desierto.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Contratación opcional:
  - . España, Andorra y Gibraltar
  - . España, Andorra, Gibraltar y Portugal
  - . Europa y países ribereños del Mediterráneo, en este caso, para personas se extiende a todo el mundo.
- ✓ La asistencia médica rige si:
  - . Enfermedad o lesión es sufrida por el asegurado encontrándose a 100 km de su domicilio habitual o en otra isla, en el caso de Baleares y Canarias.
  - . Lesiones por accidente de circulación sufridas por el asegurado fuera del territorio municipal del domicilio habitual.
- ✓ Para el resto prestaciones a la persona o al vehículo rige cuando asegurado se encuentre a más de 30 Km (treinta) o 15 Km (quince) en las islas Baleares y Canarias, de su domicilio habitual.
- ✓ El servicio de remolque rescate y salvamento desde el km 0.
- ✓ La reparación urgente en carretera se garantiza fuera del territorio municipal del domicilio del asegurado.
- ✓ Períodos de permanencia fuera del domicilio habitual no superiores a 60 días, por cada viaje o desplazamiento



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



## ¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.